

LXXI.

HALIFAX LA COMPATE

No pasaron adelante estas infracciones de la Constitución sin cierta repugnancia de los *toríes* moderados y aun de varios ministros de Carlos, especialmente de Halifax, marqués á la sazón y lord del Sello privado. Ni tampoco podía ser de otro modo, supuesto su carácter, pues comenzó á inclinarse á favor de los *whigs* desde el mismo día que, gracias á su auxilio poderoso, quedaron vencidos de los *toríes*; como que, no bien fué rechazado el *bill* de exclusión, instó á la Cámara de los Lores para que adoptase medidas de precaución contra los peligros á que podrían quedar expuestas las libertades y la Iglesia de Inglaterra bajo el sucesor de Carlos II. Si esto creyó entonces, júzguese de su actitud y de sus temores al considerar los efectos de aquella violenta reacción, obra suya en gran parte. Así es que no disimulaba nunca el desprecio que le infundían las doctrinas serviles de la universidad de Oxford, ni hacía misterio de su enojo por el tratado con Francia, ni del disgusto que le producían la tan prolongada clausura del Parlamento, y el rigor y la violencia de los *toríes* vencedores con los *whigs* vencidos. Y del propio modo que cuando imperaban los *whigs* se atrevió á decir que Stafford era inocente, se atrevió al verlos vencidos y sin apoyo á interceder en favor de Russell.

Las palabras que pronunció delante del Rey en uno de los postreros consejos que presidió S. M. definen

mejor que largos relatos su actitud y opiniones en aquellos momentos. Pues como se hubiese abolido la carta ó fuero de Massachussets, y suscitádose la cuestión de averiguar de qué modo se gobernaría la colonia en lo porvenir, prevaleciendo por unanimidad entre los Ministros la idea de que así el Poder ejecutivo como el legislativo residirían en la Corona, Halifax sostuvo la opinión opuesta y argumentó enérgicamente contra la monarquía absoluta y en favor del gobierno representativo. «Es insensato, dijo, creer que pueblos originarios de Inglaterra y animados del espíritu inglés, puedan soportar largo tiempo la privación de instituciones inglesas. ¡Qué más, si hasta la vida misma se haría odiosa en un país donde la libertad y la propiedad de los ciudadanos estuvieran á merced de un déspota, señor de todo!» El Duque de York se mostró escandalizado con este lenguaje, y expuso al Rey lo peligroso que sería para el Trono conservar en el Ministerio á un hombre inoculado del virus más ponzoñoso de Marvell y de Sidney.

Algunos escritores modernos censuran al de Halifax por haber continuado formando parte de un Ministerio cuya política interior y exterior condenaba juntamente; pero si se advierte que la palabra Ministerio no tenía entonces el mismo sentido que hoy (1), ni podía tenerlo, por no existir la cosa denominada así, ni haber existido tampoco hasta la época del establecimiento definitivo del sistema parlamentario, se ve que no es justa la censura. Al presente forman los principales consejeros de la Corona un solo cuerpo, y se consideran unidos unos á otros por amistosa confianza y conformes respecto de los principios en que descansa y se desarrolla la administración ejecutiva.

(1) North, *Ecumen* 69.

Así, pues, si surgen pequeñas diferencias en el seno del Gabinete, fácil es llegar á un acuerdo; mas no siendo esto posible, porque la discordia sea importante, quien difiera del parecer de sus compañeros debe renunciar su puesto y retirarse, porque mientras permanezca formando parte de la misma administración, así es solidario de aquello que impugnó como si fuese obra suya, iniciada y defendida por él. Pero en el siglo xvii no existía esta solidaridad entre los jefes de los diversos ramos administrativos, siendo cada uno responsable de sus propios actos, del uso que hacía de su sello de oficio, de los papeles que firmaba y de los consejos que daba en el desempeño de su cargo al Soberano, y de ningún modo de lo que no hacía ni ponía en el caso de hacer. Por tanto, si entonces cuidaba un Ministro de no ser agente de los actos censurables de un colega, y atendía sólo á cumplir con su deber, recomendando lo mejor cuando se le pedía consejo, estaba exento y libre de toda culpa. Pero abandonar el puesto porque no siguiera el Rey sus consejos al pie de la letra en orden á materias extrañas á su ramo; dejar el Almirantazgo, por ejemplo, porque la gestión económica fuese desordenada, ó la Tesorería porque no fuese lisonjero el estado de las relaciones exteriores, habría parecido el colmo de la susceptibilidad; no siendo, por tanto, extraño ver juntos en el Poder á hombres de tan opuestas opiniones como Pulteney y Walpole, ó Fox y Pitt

LXXII.

GUILDFORD, LORD GUARDASELLOS.

Francisco North, lord Guildford, que había sido nombrado recientemente lord Guardasellos, secundaba tímida y flojamente los consejos moderados y constitucionales de Halifax. Rogerio North, *tory* de los más intolerantes, hizo un prolijo retrato de su hermano Guildford, en el cual, á vueltas de su estilo afectado y pedantesco, por ser él muy entendido y observador atento de todas las circunstancias eficaces á colocar en buena luz el carácter de los personajes, lo presentó, por decirlo así, de cuerpo entero. Bien será decir que aun cuando el biógrafo escribió bajo la poderosa influencia de la parcialidad fraternal, y animado del deseo de trazar un retrato de lisonjero parecido, no logró hacer siquiera simpático al Guardasellos, sino ofrecerlo á la posteridad como el hombre más innoble. Hallábase, no obstante, dotado Guildford de clara inteligencia, siendo su erudición literaria y científica muy suficiente, y más que suficiente su conocimiento del derecho. Sus defectos consistían en el egoísmo, la cobardía y la bajeza, y en una cierta predisposición á ser devoto adorador de Venus y de Baco. Con todo y así, ni el vino ni la hermosura fueron eficaces nunca, ni aun en su primera juventud, para mover á tan circunspecto libertino al más leve arranque de indiscreta generosidad. A pesar de su noble alcurnia sólo acertó á elevarse y á prosperar en su carrera merced á servi-

les adulaciones, que no excusó en ningún caso á cuantos ejercían cierta influencia en los Tribunales de justicia. Por tal modo llegó á ser presidente de la Audiencia (*Common Pleas*), y contribuyó á varios de los más infames asesinatos jurídicos de que hace mención la época presente, con pleno conocimiento de causa. Porque si estaba persuadido desde los principios del conflicto con los católicos que Bedloe y Oates eran dos impostores, también veía que tanto las Cámaras como la Nación se hallaban profundamente agitadas, y que había cedido el Gobierno á la necesidad; y no era North de los hombres que sacrifican un buen destino á la justicia y á la filantropía. De aquí que, mientras escribía secretamente una refutación de la novela forjada contra los católicos por Oates, decía en público que todo era cierto en aquella historia, y no se avergonzaba de tender asechanzas desde su alto asiento de magistrado á los infelices que comparecían en el Tribunal para desconcertarlos, ponerlos en contradicción unos con otros y acabarlos mejor. Cuando hubo llegado al puesto más principal de la magistratura entró de lleno en la política; pero el legista que al cabo de largos años consagrados al ejercicio de su profesión, y ya en edad avanzada se propone seguir el rumbo de los hombres de Estado, raro es que logre distinguirse, y Guildford no se libró de la regla general. Bien será decir que hasta él mismo se hallaba tan persuadido de su insuficiencia, que no asistía jamás á los consejos de sus colegas cuando trataban de las relaciones exteriores de Inglaterra, y que aun en los negocios que se referían á sus conocimientos profesionales tenían sus palabras menos peso que las de cualquiera otro individuo del Gabinete. Con todo y así, empleó siempre su influencia en favor de la ley, en la medida que pudo y supo hacerlo.

El principal adversario de Halifax fué Hyde, recientemente creado conde de Rochester, *tory* tan discolo é intolerante que los moderados del partido se quejaban mientras estuvo en la Tesorería de que todos los favores que podía dispensar los otorgaba siempre á fanáticos, cuyos merecimientos consistían en brindar á la ruina del *whiguismo*, y en hacer hogueras donde quemar el *bill* de exclusión. Seducido el de York de las condiciones de carácter de su cuñado, que tanta semejanza ofrecían con las suyas, lo apoyaba y defendía en toda ocasión tenaz y enérgicamente.

Con esto, los Ministros rivales hacían esfuerzos para sobreponerse unos á otros, y por ende no había sosiego en la corte, pues mientras Halifax instaba vivamente al Rey para que convocase las Cámaras, diese una amnistía general, apartase al de York del gobierno, levantase á Monmouth su destierro, rompiese con Luis, y estrechase relaciones con Holanda sobre la base de la Triple Alianza, el de York, á su vez, temeroso de la reunión del Parlamento, y tan hostil como antes á los *whigs*, halagado con la esperanza de que el proyecto hecho en Dover, catorce años antes, pudiera realizarse aún, decía y repetía diariamente á Carlos, que dejar por más tiempo el sello privado en manos de un republicano de corazón era por extremo peligroso, y que ninguno podría reemplazarlo en el oficio de lord Tesorero mejor que Rochester.

Godolphin, entre tanto, laborioso y prudente, observaba en silencio completa neutralidad entre ambos bandos enemigos; y Sunderland, con la perfidia propia de su carácter, conspiraba contra los dos al propio tiempo. Conviene advertir que por haber votado á favor del *bill* de exclusión fué despedido del Gobierno y cayó en desgracia, pero que luégo, como hiciera

paces con el Rey, empleando los buenos oficios de la Duquesa de Portsmouth y haciendo reverencias al de York, volvió á ser secretario de Estado.

LXXIII.

POLÍTICA DE LUIS XIV.

Mientras, daba Luis XIV repetidas pruebas de grande actividad. Y como todo en aquellos momentos favorecía sus planes, pues nada temía del Imperio germánico, á la sazón en guerra con los turcos en el Danubio; ni de Holanda, que sin aliados, era impotente para resistir el empuje de sus armas, dando libre curso á su ambición y á su insolencia juntamente, se apoderó de Dixmuda y de Courtray, bombardeó á Luxemburgo, y humilló á la república de Génova, elevando con esto el poder y grandeza de la Francia, entonces, al punto más alto á que haya llegado antes ni después, durante los diez siglos que separan en su historia el Imperio de Carlomagno del Imperio de Napoleón I. Ni tampoco era posible calcular dónde se detendrían sus conquistas si la Inglaterra permanecía inmóvil. Por eso el primer cuidado del Gabinete de Versalles fué impedir la convocatoria del Parlamento y la reconciliación de los partidos ingleses, sin perdonar á este fin cuanto creyó necesario en materia de soborno, de promesas y de amenazas, comenzando por el mismo Rey, á quien, según convenía, lo halagaba con la esperanza de subsídios, ó lo intimidaba diciéndole que si reunía las Cámaras publicaría los artículos secretos del tratado de

Dover. Pero si bien pudo comprar Luis XIV á ciertos individuos del Consejo privado, fracasaron todas sus tentativas respecto de Halifax. Lo cual visto del Embajador francés, hizo los mayores y más hábiles esfuerzos para derribarlo, sin conseguir tampoco resultado, por el afecto que le tomó Carlos, á causa de su talento y de su carácter simpático y noble (1).

No satisfecho entonces Halifax con estar á la defensiva, rompió las hostilidades y acusó á Rochester de malversar los caudales públicos. Y como se abriese por tanto una información, se vino en conocimiento de que, á consecuencia de los desaciertos del Conde, había disipado el país cuarenta mil libras esterlinas. Pero si esto fué bastante á que perdiese Rochester la esperanza de la Vara blanca, en cambio pasó de la dirección de los asuntos económicos al puesto más honorífico, si menos importante y lucrativo, de lord presidente. «Algunas veces he visto, dijo Halifax al saberlo, hacer bajar á puntapiés una escalera; pero milord Rochester es el primero que veo subir así.» Godolphin, que ya era Par del reino, fué nombrado primer lord de la Tesorería.

(1) Lord Preston, que se hallaba entonces ejerciendo el cargo de Ministro de Carlos en París, escribía desde allí al de Halifax lo siguiente: «Bien veo que vuestra señoría tiene la desgracia de no ser aún grato á esta corte, y que S. M. Cristianísima le pone mala cara; razón por la cual, el señor Barilión no se atreve á sonreírle siquiera. Ambos conocen perfectamente las dotes de vuestra señoría, y por ellas lo temen y aborrecen, y esté cierto de qué si pueden mandarlo á Rufford, no quedará por falta de voluntad de su parte. A lo que oigo decir, dos cosas les son especialmente desagradables en vos: vuestra discreción y la imposibilidad en que se ven de corromperlo. Me consta que se han lamentado de ambas, y que á causa de ellas lo combatirán sin tregua.» La fecha de esta carta es del 5 de Octubre (nuevo estilo) de 1688.

LXXIV.

LOS PARTIDOS AL FALLECIMIENTO DE CARLOS II.

La lucha de los partidos continuaba preocupando los ánimos; su resultado dependía única y exclusivamente de la voluntad de Carlos; pero Carlos no podía resolverse á tomar acuerdo; y perplejo y vacilante siempre, todo lo prometía á todos, sin satisfacer á ninguno; y así quería y no quería sostener buenas relaciones con Francia, como convocar y no convocar nuevo Parlamento; y así prometía solemnemente al de York despedir al de Halifax de su servicio, como aparentaba en público implacable resentimiento contra Monmouth, mientras le daba particulares muestras de inalterable afecto. ¿Cuánto hubieran durado estas incertidumbres del Rey á prolongarse su vida, y cuyas habrían sido, al cabo, sus determinaciones? Dificil es, si no imposible, contestar como no sea hipotéticamente, pues Carlos falleció á principios de 1685, cuando los partidos aguardaban inquietos la resolución que tomaría, y cambió la escena. Pocos meses bastaron para que los excesos del Gobierno disiparan el efecto producido en los ánimos por los excesos de la oposición, siguiendo á la reacción violenta que derribó á los *whigs* otra más impetuosa todavía en opuesto sentido, y comenzando á parecer en el horizonte político señales ciertas de que se acercaba el momento de llegar al desenlace definitivo del gran conflicto entre las prerrogativas de la Corona y los privilegios del Parlamento.

FIN DEL TOMO PRIMERO.

ÍNDICE.

CAPÍTULO PRIMERO.

Historia de Inglaterra antes de la Restauración.

	Págs.
INTRODUCCIÓN.....	2
I. Bretaña bajo los Romanos.....	6
II. Bretaña bajo los Sajones.....	7
III. Conversión de los Sajones al Cristianismo	9
IV. Invasiones dinamarquesas.....	14
V. Los Normandos.....	16
VI. Conquista de los Normandos.....	18
VII. Separación de Inglaterra y Normandía..	22
VIII. Amalgama de las razas.....	23
IX. Conquistas de los ingleses en el continente	26
X. Guerra de las Dos Rosas.....	30
XI. Extinción de la servidumbre.....	31
XII. Benéfico influjo de la religión católica romana.....	32
XIII. ¿Por qué generalmente se ha descrito mal el antiguo régimen de Inglaterra?.....	35
XIV. Indole de las monarquías limitadas de la Edad Media.....	39